



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXVII

Miércoles, 9 de noviembre de 1960

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

256

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.366

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ELECCIONES MUNICIPALES

Primera relación de locales en que se instalarán los Colegios Electorales en los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se indica:

- Albanto. — Sección única: Antigua escuela de niños.
Agón. — Sección única: Escuela de niños.
Aguilón. — Sección única: Escuela de niños.
Ainzón. — Sección 1: Escuela de niños número 1; sección 2: Escuela de niños número 2.
Alagón. — Sección 1: Escuelas nuevas; sección 2: Cooperativa San Antonio; sección 3: Escuelas de San Antonio, y sección 4: Biblioteca municipal.
Alarba. — Sección única: Escuela pública de niñas.
Albeta. — Sección única: Escuela mixta.
Alfamén. — Sección única: Planta baja Casa Consistorial.
Alforque. — Sección única: Escuela nacional unitaria de niñas.
Alhama de Aragón. — Sección 1: Escuela niños número 2, General Mola, número 19; sección 2: Colegio Frente de Juventudes.
Almochuel. — Sección única: Escuela mixta.
Almolda (La). — Sección única: Escuela unitaria de niños.
Almonacid de la Cuba. — Sección única: Escuela de niños.
Almonacid de la Sierra. — Sección única: Escuela nacional de niños.
Alpartir. — Sección única: Salón actos Ayuntamiento.
Ambel. — Sección única: Salón Plaza Villamayor, 4.
Anento. — Sección única: Escuela de niños.
Aniñón. — Sección única: Escuela de niños.
Añón. — Sección única: Escuela de niños.
Aranda de Moncayo. — Sección única: Escuela antigua de niños número 2.

- Arándiga. — Sección única: Escuela de niños número 1.
Ardisa. — Sección única: Escuela de niños.
Atea. — Sección única: Escuela de niños número 1.
Ateca. — Sección única: Distrito 1.º, escuela de niños número 1; distrito 2.º, escuela de niños número 2.
Azuara. — Sección 1: Escuela de niños número 1; sección 2: Escuela de niños número 2.
Balconchán. — Sección única: Escuela mixta.
Belchite. — Sección 1: Escuela niñas número 1, Pueblo nuevo; sección 2: Escuela niñas número 2, Pueblo Nuevo; sección 3: calle Mayor, 104, Pueblo Viejo.
Belmonte de Calatayud. — Sección única: Escuela de párvulos.
Biel. — Sección única: Escuela de niños número 1.
Bijuesca. — Sección única: Escuela de niñas.
Biota. — Sección única: Escuela de párvulos.
Boquineñi. — Sección única: Escuela de niñas número 2.
Bisimbre. — Sección única: Escuela mixta.
Borja. — Sección 1: Grupo escolar, Plaza de Santo Domingo; sección 2: Sindicato de Riegos, Plaza de Santo Domingo; sección 3: Plaza Aguilar, 2, casa Manuel Modrego; sección 4: San Juan Baja, 19, casa Dionisio Lacleta.
Botorríta. — Sección única: Escuela de niños.
Brea de Aragón. — Sección única: Escuela de niños núm 2.
Bubierca. — Sección única: Escuela de niños.
Bujaraloz. — Sección única: Escuela de niñas número 1.
Bulbunte. — Sección única: Escuela de niños.
Bureta. — Sección única: Escuela de niños.
El Burgo de Ebro. — Sección única: Escuela de niños.
Buste (El). — Sección única: Escuela de niños.
Cabañas de Ebro. — Sección única: Escuela de niños.
Cadrete. — Sección única: Escuela de niños.
Calatayud. — Sección 1: Grupo escolar Ramón y Cajal, escuela de niñas grado 5.º; sección 2: Grupo Ramón y Cajal, escuela de niñas grado 3.º; sección 3: Grupo Ramón y Cajal, escuela de niñas grado 1.º; sección 4: Grupo escolar Ramón y Cajal, escuela de niños; sección 5: Recaudación de Arbitrios, Paseo Calvo Sotelo; sección 6: Instituto de Enseñanza Media, Rondá de Burgos; sección 7: Calle Sancho y Gil, escuelas; sección 8: Calle Sancho y Gil, es-

- cuelas; sección 9: Calle de Sancho y Gil, escuelas; sección 10: Calle de Soría, hospitalillo; sección 11: Calle de Soria, hospitalillo; sección 12: Calle del Puente Seco, 2, casa Ferrer; sección 13: Carretera Terrer, almacén de M. Pérez; sección 14: Paseo de Sixto Celorrio, fábrica señor Mediano; sección 15: Casas Baratas, escuelas; sección 16: Barrio de Huérmeda, escuelas.
- Calatorao. — Sección 1: Planta Baja, Plaza España, 13; sección 2: Escuela graduada de niños, grado 1.º, Calvo Sotelo, 28; sección 3: Escuela unitaria de niños, Arrabal.
- Calcena. — Sección única: Escuela unitaria de niños número 2.
- Campillo de Aragón. — Sección única: Escuela de párvulos.
- Carenas. — Sección única: Escuelas de niños número 1.
- Cariñena. — Sección única: Distrito 1.º, biblioteca pública del Ayuntamiento; distrito 2.º, colegio Frente de Juventudes.
- Caspe. — Sección 1: Distrito 1.º, escuela de niños número 1; sección 2: Distrito 1.º, escuela de niños número 2; sección 1: Distrito 2.º, escuela de niños número 3; sección 2: Distrito 2.º, escuela de niños número 4; sección 1: Distrito 3.º, escuela de niños número 5; sección 2: Distrito 3.º, escuela de niños número 6; sección 1: Distrito 4.º, escuela de niñas número 6; sección 2: Distrito 4.º, escuela de niñas número 1.
- Castejón de Alarba. — Sección única: Escuela pública de niñas.
- Castejón de las Armas. — Sección única: Escuela unitaria de niños.
- Castejón de Valdejasa. — Sección única: Escuela unitaria de niños número 1.
- Castiliscar. — Sección única: Escuela de niñas número 2.
- Cervera de la Cañada. — Sección única: Escuela de niños.
- Cetina. — Sección única: Distrito 1.º, escuela de párvulos, Plaza de la Villa, número 9; distrito 2.º, Sección Central, escuela de niñas.
- Cimballa. — Sección única: Escuela nacional de niños.
- Clarés de Ribota. — Sección única: Antigua escuela unitaria de niños.
- Codo. — Sección única: Escuela de niños.
- Codos. — Sección única: Antigua escuela de párvulos, Ayuntamiento.
- Cosuenda. — Sección única: Antigua escuela de niños, Plaza del Mercado, número 2.
- Cubel. — Sección única: Antigua escuela de niñas, Plaza de España, número 1.
- Chiprana. — Sección única: Escuela de niños.
- Chodes. — Sección única: Escuela de niños.
- Daroca. — Sección 1: Colegio grupo escolar; sección 2: Colegio de los Padres Escolapios; sección 3: Colegio de Santa Ana; sección 4: Horno municipal de Santo Domingo.
- Ejea de los Caballeros. — Sección 1: Escuela de niñas, calle Delfín Bericat; sección 2: Escuela de párvulos, calle del General Franco; sección 3: Instituto Nacional de Previsión, calle Ramón y Cajal; sección 4: Colegio del Inmaculado Corazón de María; sección 5: Instituto Laboral, Plaza de Goya; sección 6: Escuelas, Barrio de Rivas.
- Embud de la Ribera. — Sección única: Cartería rural de la localidad.
- Encinacorba. — Sección única: Escuela de niños.
- Erla. — Sección única: Escuela de niñas número 1.
- Fayos (Los). — Sección única: Escuela de niños.
- Figueruelas. — Sección única: Escuela de niños.
- Frasno (El). — Sección única: Escuela de niñas.
- Fuencalderas. — Sección única: Escuela niños núm. 1.
- Fuendejalón. — Sección única: Calle de San Pedro, 23.
- Fuentes de Ebro. — Sección 1: Escuela niños (párvulos), y sección 2: Colegio municipal San Miguel Arcángel.
- Fuentes de Jiloca. — Sección única: Escuela de niños número 1.
- Gelsa. — Sección 1: Sindicato de Riegos; sección 2: Escuela de párvulos.
- Godojos. — Sección única: Escuela de niños.
- Gotor. — Sección única: Escuela de niños.
- Grisel. — Sección única: Escuela de niños.
- Grisén. — Sección única: Escuela de niños.
- Herrera de los Navarros. — Sección 1: Escuela antigua de niñas, y sección 2: Escuela antigua de niños.
- ibdes. — Sección única: Escuelas González Palencia.
- Illueca. — Sección 1: Escuelas niños número 1, y sección 2: Escuelas niños número 2.
- Inogés. — Sección única: Escuela niños.
- Isuerre. — Sección única: Escuela niñas.
- Jarque. — Sección única: Escuela nacional niños núm. 1.
- Jaulín. — Sección única: Escuela niños.
- Joyosa (La). — Sección única: Escuela niños.
- Lagata. — Sección única: Escuela niños.
- Langa del Castillo. — Sección única: Escuela niños.
- Layana. — Sección única: Escuela niños.
- Lechón. — Sección única: Escuela niñas.
- Letux. — Sección única: Casa Sindical.
- Litago. — Sección única: Escuela niños.
- Lituénigo. — Sección única: Escuela niños.
- Lobera de Onsella. — Sección única: Escuela de párvulos.
- Longares. — Sección única: Escuela de niños.
- Lorbés. — Sección única: Escuela mixta.
- Lucena de Jalón. — Sección única: Escuela vieja niñas.
- Luesia. — Sección única: Escuela de niñas número 1.
- Lumpiaque. — Sección 1: Escuela de párvulos Fernando el Católico, y sección 2: Salón juntas escuelas Fernando el Católico.
- Magallón. — Sección 1: Local Patronato Hospital Nuestra Señora del Buen Suceso, y sección 2: Escuela niños Santa María, 77.
- Malanquilla. — Sección única: Escuela niños.
- Malón. — Sección única: Escuela de párvulos.
- Malpica de Arba. — Sección única: Escuela de niños.
- Maluenda. — Sección única: Escuela de niños número 1.
- Mallén. — Sección única: Distrito 1.º, salón General Franco, 19; sección 1: Distrito 2.º, salón Gregorio Gascón, calle Herrerías, y sección 2: Escuela de párvulos.
- Manchones. — Sección única: Escuela de niños.
- María de Huerva. — Sección única: Escuela de niños número 1.
- Mediana de Aragón. — Sección única: Escuela de niños.
- Mequinenza. — Sección 1: Aula 1.ª derecha, camino Santa Agatoclia; sección 2: Aula central. id.; sección 3: Aula izquierda. id. id.
- Mezalocha. — Sección única: Escuela de niños.
- Miedes. — Sección única: Escuela de niños número 1.
- Monegrillo. — Sección única: Escuela de párvulos.
- Moneva. — Sección única: Escuela de niños.

- Monterde. — Sección única: Antigua escuela de niños del Ayuntamiento.
- Monreal de Ariza. — Sección única: Oficina de Hermandad de Labradores y Ganaderos.
- Morata de Jalón. — Sección 1: Escuela de niñas; sección 2: Escuela de niños.
- Morata de Jiloca. — Sección única: Escuela de párvulos.
- Morés. — Sección única: Escuela de niños.
- Moros. — Sección única: Escuela de niños.
- Moyuela. — Sección única: Escuela de niños número 1.
- Mozota. — Sección única: Escuela de niños.
- Muel. — Sección única: Escuela de niñas número 1.
- Munébrega. — Sección única: Escuela de niños núm. 1.
- Murero. — Sección única: Escuela de niños.
- Navardún. — Sección única: Escuelas nacionales.
- Nonaspe. — Sección 1: Planta baja Ayuntamiento; sección 2: Escuela de niñas número 1.
- Novallas. — Sección única: Planta baja del Castillo.
- Novillas. — Sección única: Escuela de párvulos.
- Nuez de Ebro. — Sección única: Escuela de niños.
- Olvés. — Sección única: Escuela de niños.
- Orcajo. — Sección única: Escuela de niños.
- Orera de Calatayud. — Sección única: Escuela de niños.
- Orés. — Sección única: Escuela de párvulos.
- Oseja. — Sección única: Escuela de niños.
- Paniza. — Sección 1: Escuela de niños; sección 2: Local Hospital, Somontano, 7.
- Paracuellos de la Ribera. — Sección única: Escuela de niños.
- Pastriz. — Sección única: Casa Consistorial.
- Pedrola. — Sección 1: Escuela de niñas, Plaza de San Roque, 7; sección 2: Escuela de niños número 3, General Franco.
- Pedrosas (Las). — Sección única: Escuela de niñas.
- Piedratajada. — Sección única: Escuela de niños.
- Pinseque. — Sección única: Escuela de párvulos.
- Plasencia de Jalón. — Sección única: Escuela de niños.
- Plenas. — Sección única: Escuela de niños.
- Pomer. — Sección única: Escuela de niños.
- Pozuelo de Aragón. — Sección única: Escuela de niños.
- Puebla de Alfindén (La). — Sección única: Escuela niños.
- Puendeluna. — Sección única: Escuela de niños.
- Purroy. — Sección única: Escuela de niñas.
- Purujosa. — Sección única: Escuela de niños.
- Quinto de Ebro. — Sección 1: Escuela de niños número 1; sección 2: Escuela de niñas número 1.
- Remolinos. — Sección única: Escuela vieja de niños número 1.
- Ricla. — Sección 1: Escuela de niños, grupo 1.º; sección 2: Escuela de niños, grupo 2.º
- Rodén. — Sección única: Escuela mixta.
- Ruesca. — Sección única: Escuela mixta.
- Sadaba. — Sección 1: Escuelas viejas, calle Meca, 4; sección 2: Nuevo grupo escolar, Jardines, 20.
- Salillas de Jalón. — Sección única: Salón de sesiones del Ayuntamiento.
- Salvaterra de Esca. — Sección única: Escuela de niños número 1.
- San Martín de la Virgen de Moncayo. — Sección única: Escuela de niños.
- Santa Cruz de Grió. — Sección única: Escuela de niños.
- Santa Cruz de Moncayo. — Sección única: Escuela mixta.
- Sástago. — Sección 1: Grupos escolares; sección 2: Plaza Ramón y Cajal, 3.
- Sigüés. — Sección única: Escuela de niños.
- Sobradiel. — Sección única: Escuela de niños.
- Sos del Rey Católico. — Sección 1: Escuela de niñas colegio La Caridad; sección 2: Escuelas de niños Escuelas Pías.
- Tabuena. — Sección única: Escuela de niños número 1.
- Terrer. — Sección 1: Escuela de párvulos; sección 2: Escuela de niños número 1.
- Tauste. — Distrito 1.º, sección 1: Piso bajo de San Pedro; sección 2: Calle San Francisco, piso bajo de Miguel Menjón; Distrito 2.º, sección única: Piso bajo de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.; Distrito 3.º, sección 1: Piso bajo de Angel Galé Comenge, calle de Santa Ana; Distrito 3.º, sección 2: Plaza San Antón, piso bajo de Luis Casaus Campor; Distrito 4.º, sección única: Escuelas viejas, Plaza Calvo Sotelo.
- Tóbed. — Sección única: Escuela de niños número 1.
- Torrallilla. — Sección única: Escuela de niños.
- Torrelapaja. — Sección única: Escuela de niñas antigua, calle Iglesia.
- Torrellas. — Sección única: Escuela de niñas.
- Torres de Berrellén. — Sección 1: Escuelas de niñas; sección 2: Cine Coliseo Bonet.
- Torrijo de la Cañada. — Sección única: Escuela de párvulos.
- Trasmoz. — Sección única: Escuela de niños.
- Trasobares. — Sección única: Escuela de niñas núm. 1.
- Uncastillo. — Sección 1: Plaza General Mola, 2; sección 2: Plaza la Villa, 22.
- Urrea de Jalón. — Sección única: Escuela de niños.
- Urriés. — Sección única: Escuelas Viejas.
- Utebo. — Sección 1: Casa de D. Santiago Tobajas Galindo, Avenida Zaragoza, 2; sección 2: Escuela de niños.
- Valpalmas. — Sección única: Antigua escuela de niños.
- Velilla de Ebro. — Sección única: Escuela de párvulos.
- Vera de Moncayo. — Sección única: Escuela de párvulos.
- Vierlas. — Sección única: Escuela de niños.
- Villadoz. — Sección única: Escuela de niñas.
- Vidafeliche. — Sección única: Escuela de niños.
- Villafranca de Ebro. — Sección única: Escuela de niños.
- Villalba de Perejil. — Sección única: Casa Consistorial.
- Villalengua. — Sección única: Escuela de niños núm. 1.
- Villanueva de Gallego. — Sección 1: Gómez Acebo, 74, bajo; sección 2: Escuela de niños número 1.
- Villanueva de Huerva. — Sección única: Escuela de niños número 2.
- Villar de los Navarros. — Sección única: Escuela de niños número 1.
- Villarroya del Campo. — Sección única: Escuela niños.
- Villarroya de la Sierra. — Sección 1: Escuela de niños número 1; sección 2: Escuela de párvulos.
- Zaida (La). — Sección única: Escuela de niños.
- Zuera. — Distrito 1.º, sección 1: Escuela de niñas; sección 2: Escuela de niñas; Distrito 2.º, sección 1: Hermandad de Labradores; sección 2: Nuevo local del Juzgado; sección 3: Escuelas de niños de Ontinar.

* * *

Núm. 5.591

Segunda relación de locales en que se instalarán los Colegios electorales en los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se indican:

- Alberite de San Juan.—Sección única: Escuela mixta.
- Alborge.—Sección única: Escuela de niñas.
- Alcalá de Moncayo.—Sección única: Escuela de niñas.
- Alfajarín.—Sección única: Escuela de niñas núm. 1.

Almunia de Doña Godina (La).—Sección 1.ª, Distrito 1.º, Planta baja Ayuntamiento; Sección 2.ª, Distrito 1.º, Oficina Recaudación de Contribuciones, calle Monreal, 8; Sección 1.ª, Distrito 2.º, Teatro Principal, San Juan, 10; Sección 2.ª, Distrito 2.º, Primer grado Escuela de niños.

Artieda.—Sección única: Escuela de niñas.
Badules.—Sección única: Escuela antigua de niños.
Bagüés.—Sección única: Escuela mixta.
Bardallur.—Sección única: Escuela de niños.
Bordalba.—Sección única: Escuela de niños.
Cabola fuente.—Sección única: Salón de actos Ayuntamiento.
Calmarza.—Sección única: Escuela antigua de niños.
Cuarte de Huerva.—Sección única: Escuela unitaria de niños.
Fabara.—Sección 1.ª: Escuela de niños, grado 3.º; Sección 2.ª: Escuela de niñas, grado 3.º.
Fariete.—Sección única: Escuela de niños.
Frago (El).—Sección única: Escuela de niñas.
Fuendetodos.—Sección única: Escuela de niñas.
Gallur: Sección 1.ª: Grupo escolar Pignatelli; Sección 2.ª: Grupo escolar Pignatelli; Sección 3.ª: Colegio Frente de Juventudes; Sección 4.ª: Colegio Frente de Juventudes.
Jaraba.—Sección única: Escuela de párvulos.
Lécera.—Sección 1.ª: Escuela de niños; Sección 2.ª: Escuela mixta de párvulos.

Leciñena.—Sección única, Distrito 1.º: Escuela de niños; Distrito 2.º: Escuela de niñas.

Longás.—Sección única: Escuela de niñas.
Luceni.—Sección 1.ª: Escuela de niños núm. 1, calle del Molino; Sección 2.ª: Escuela de niños, calle Salitre.

Maleján.—Sección única: Escuela de niños.
Mara.—Sección única: Escuela de niños.
Mesones de Isuela.—Sección única: Escuela de niños.
Mianos.—Sección única: Escuela mixta.
Montón.—Sección única: Escuela de niños.
Muela (La).—Sección única: Escuela de niños.
Murillo de Gállego.—Sección única: Escuela de párvulos.
Nigüella.—Sección única: Escuela de niños.
Nombrevilla.—Sección única: Escuela de niños.
Nuévalos.—Sección única: Escuela de niños núm. 1.
Osera de Ebro.—Sección única: Escuela de niños.
Paracuellos de Jiloca.—Sección única: Escuela de niños número 1.

Perdiguera.—Sección única: Escuela unitaria de niñas.
Pintano.—Sección única: Escuela mixta de niños.
Pradilla de Ebro.—Sección única: Escuela de niños núm. 1.
Puebla de Albortón.—Sección única: Casa Ayuntamiento.
Retascón.—Sección única: Escuela de niñas.
Romanos.—Sección única: Escuela de niños.
Rueda de Jalón.—Sección única: Escuela nacional de niños, calle de la Herrería.

Samper del Salz.—Sección única: Escuela mixta.
San Mateo de Gállego.—Sección única: Escuela de párvulos.
Santa Eulalia de Gállego.—Sección única: Escuela de niños.
Sediles.—Sección única: Escuela de niños.
Sisamón.—Sección única: Escuelas nacionales.
Talamantes.—Sección única: Escuela de niños.
Tarazona.—Distrito 1.º, Sección 1.ª: Planta baja Cárcel, Carmen, 5; Sección 2.ª: Planta baja exconvento, Merced, 7; Distrito 2.º, Sección 1.ª: Teatro Viejo, P. H., Africa, 12; Sección 2.ª: Grupo escolar Allué Salvador; Sección 3.ª: Matadero municipal, Rastro, 2; Sección 4.ª: Hospital Municipal, Iglesias, 1; Sección 5.ª: Escuela Expósito, C. Viejo, 13; Distrito 3.º, Sección 1.ª: Escuela San Miguel, Plaza Castelar; Sección 2.ª: Ancha, San Bernardo, 14; Sección 3.ª: Fielato Carretera Zaragoza; Distrito único, Sección única: Barrio Cunchillos, Escuelas.

Tiarga.—Sección única: Escuela de niños, Grupo Severino Aznar.

Torralba de los Frailes.—Sección única: Escuela de niñas.
Tosos.—Sección única: Escuela de párvulos.
Undués Pintano.—Sección única: Escuela mixta de niños.
Used.—Sección única: Escuela de niños núm. 1.
Valtorres.—Sección única: Escuela de niñas.
Vilueña (La).—Sección única: Escuela de niños.

* * *

Num. 5.392

Tercera relación de locales en que se instalarán los Colegios Electorales en los Ayuntamientos de esta provincia, que a continuación se indican:

Aguarón. — Sección única: Escuela de párvulos.
Berruoco. — Sección única: Escuela nacional de niños Santed.
Cuerlas (Las). — Sección única: Escuela de niños.
Farasdués. — Sección única: Antigua escuela de niñas Plaza Mayor.
Fombuena. — Sección única: Escuela de niñas, (Cartería).
Luna. — Sección 1: Escuelas de párvulos, Avenida de Monlora; sección 2: Escuelas de párvulas, Avenida Monlora; sección 3: Escuela de niñas, Barrio Lacorvilla.
Sabián. — Sección única: Escuela de párvulos.
Santed. — Sección única: Escuela de niñas.

* * *

Núm. 5.507

Cuarta relación de locales en que se instalarán los Colegios Electorales en los Ayuntamientos de esta provincia que a continuación se relacionan:

Acered. — Sección única: Escuela de niños.
Aladrén. — Sección única: Escuela unitaria de niños.
Alconchel de Ariza. — Sección única: Escuelas nacionales.
Aldehuela de Liestos. — Sección única: Escuela unitaria de niñas.
Valmadrid. — Sección única: Escuela de niños, calle Iglesia, número 7.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1960.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

* * *

Núm. 5.506

Elecciones municipales

Con el fin de evitar que al efectuarse las operaciones electorales para la renovación trienal de los Ayuntamientos se originen dificultades por falta de material necesario, las Juntas Municipales del Censo de esta provincia deberán disponer del mobiliario, material de escritorio e impresos necesarios.

Todos los Colegios electorales deberán estar dotados de mesas, sillas, urnas y material de escritorio. Las listas de electores deberán reclamarse, en la cuantía necesaria, de la Junta Provincial del Censo, caso de que no las tengan en las Juntas Municipales.

Como impresos y efectos necesarios pueden mencionarse los siguientes:

Primero, credencial de candidato; segundo, idem de Presidente de Mesa; tercero, idem de adjunto; cuarto, idem de suplente; quinto, acta de constitución de Mesa; sexto, idem de votación; séptimo, idem de escrutinio ge-

neral; octavo, certificado del acta número 5; nóveno, idem del acta número 6; décimo, idem del acta número 7; décimoprimer, relación duplicada de votantes; décimosegundo, boleto acreditativo de haber votado; décimotercero, oficio de envío documental a la Junta; décimocuarto, sobres diversos para custodia y remisión; décimoquinto, sello en caucho del Colegio, décimosexto, estampillas de "votó" para sellar aquellos documentos que los electores presenten a tal fin.

Los mencionados impresos y efectos serán facilitados por los Ayuntamientos con cargo a la consignación existente en sus presupuestos para gastos de elecciones.

Lo que se pone en conocimiento de los Colegios Electorales y Ayuntamientos de esta provincia para su debido cumplimiento.

Zaragoza, 8 de noviembre de 1960.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana.

SECCION CUARTA

Núm. 5.343

Recaudación de Contribuciones

D. Francisco Azorín Pío, Recaudador de contribuciones del Estado en la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1955 a 1959, ambos inclusive, del pueblo de Farlete, contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado con fecha 26 de los corrientes la siguiente:

"Providencia.—Unanse las precedentes certificaciones al expediente y dese cumplimiento a lo prevenido en el vigente Estatuto de Recaudación, y en consecuencia y desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables a los deudores comprendidos en este expediente se declara el embargo de los bienes inmuebles que a continuación se describen.

Notifíquese esta providencia a los interesados, conforme al artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, en cuanto a los contribuyentes de conocido domicilio, a fin de que puedan satisfacer sus descubiertos en el plazo de veinticuatro horas, y respecto de los deudores de desconocido e ignorado paradero acuerdo remitir edicto al "Boletín Oficial" de esta provincia para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del presente en el citado periódico oficial, comparezcan en este expediente a hacer efectivos sus débitos, señalen domicilio o representante legal; igualmente se les requiere para que en el plazo señalado presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; librese el oportuno mandamiento de anotación al

Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103 del ya precitado Estatuto".

Relación que se cita

Doña Miguela Azara Fustero: Un campo sito en la partida de "Fron-tón", señalado en el polígono 5, parcela 31, de cabida 1 hectárea 85 áreas, que linda: Al Norte y Este, con Ayuntamiento; Sur, con Martina Azara, y Oeste, con acampamentos.

Otro campo sito en la partida de "Cofradía", señalado en el polígono 11, parcela 29, de cabida 2 hectáreas 30 áreas, que linda: Al Norte, con camino a Villafranca; Este y Sur, con Ayuntamiento, y Oeste, con camino a Villafranca.

Otro campo sito en la partida de "Artosas", señalado en el polígono 30, parcela 53, de cabida 6 hectáreas 67 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, con camino Los Petrusos; Este, Sur y Oeste, con Ayuntamiento.

Otro campo sito en la partida de "Pozuelo", señalado en el polígono 34, parcela 1, de cabida 52 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, con pinadas; Este, con camino a La Almolda; Sur, con Ricardo Fustero, y Oeste, con Ayuntamiento.

Doña Ana Ferrer Mené y D. José Ariño Castellón: Un campo sito en la partida de "Cenizosas", señalado en el polígono 36, parcela 43, de cabida 4 hectáreas 10 áreas, que linda: Al Norte, con Encarnación Duarte; Este, Sur y Oeste, con Ayuntamiento.

Otro campo sito en la partida de "Cenizosas", señalado en el polígono 36, parcela 44, de cabida 32 áreas 80 centiáreas, que linda: Al Norte, Este y Sur, con Ayuntamiento, y Oeste, con camino La Caseta.

Don Salvador Jaso Alcrudo: Un campo sito en la partida de "Grame-nales", señalado en el polígono 10, parcela 23, de cabida 4 hectáreas 20 áreas 50 centiáreas, que linda: Al

Norte, Sur y Oeste, con Ayuntamiento, y al Este, con camino Campo El Charco.

Otro campo sito en la partida de "Camino Pintano", señalado en el polígono 31/32, parcela 67, de cabida 2 hectáreas 97 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, con Sindicato de Ganadería; Este, con Ayuntamiento; Sur, Fructuoso Arruga, y Oeste, con agüera.

Doña Celestina Ordudua Duarte: Un campo sito en la partida de "Picabañas", señalado en el polígono 1, parcela 313, de cabida 87 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, con Francisco Fustero; Este, con Ayuntamiento; Oeste y Sur, con Francisco Duarte.

Otro campo sito en la partida de "Balsa Nueva", señalado en el polígono 7, parcela 49, de cabida 47 áreas 60 centiáreas, que linda: Al Norte, con Luis Alierta y otro; Este, con Manuel Fustero; Sur, con Pascual Sánchez, y Oeste, con Ayuntamiento.

Don José Valles Fustero: Un campo sito en la partida de "Plana", señalado en el polígono 2, parcela 2, de cabida 57 áreas 50 centiáreas, que linda: Al Norte, con Guillermo Puértolas; Este y Sur, con senda del Pino y Oeste, con camino a Farlete.

Otro campo sito en la partida de "Colladas", señalado en el polígono 1, parcela 20, de cabida 16 áreas 20 centiáreas, que linda: Al Norte y Sur, con Ayuntamiento; Este, con agüera, y Oeste, con camino.

Otro campo sito en la partida de "Alacranes", señalado en el polígono 2, parcela 10, de cabida 20 áreas 40 centiáreas, que linda: Al Norte y Sur, con barranco Pinadeta; Este y Oeste, con Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación, se hace al público por medio del presente para general conocimiento de los interesados, herederos y causahabientes en general.

Farlete, 28 de octubre de 1960.—El Recaudador, Francisco Azorín Pío. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 5.370

Delegación Provincial
de Abastecimientos y Transportes

PRECIOS OFICIALES MAXIMOS,
CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE,
de pan, huevos, aceite, café, azúcar
y carne

PAN

Flama: Pieza de 700 gramos: Capital, 4'80 pesetas. Provincia, 4'75 pesetas.

Pieza de 450 gramos: Capital, 3'35 pesetas. Provincia, 3'20 pesetas.

Pieza de 250 gramos: Capital, 2'10 pesetas. Provincia, 1'95 ptas.

Pieza de 150 gramos: Capital, 1'40 pesetas. Provincia, 1'30 pesetas.

Pieza de 100 gramos e inferiores: Capital, 10 ptas. kilo. Provincia, 9'50 ptas.

Candéal: Pieza de 1.000 gramos: Capital, 6'95 pesetas. Provincia, 6'85 pesetas.

Pieza de 500 gramos: Capital, 3'75 ptas. Provincia, 3'65 ptas.

Pieza de 250 gramos: Capital, 2'20 ptas. Provincia, 2'10 ptas.

Pieza de 150 gramos: Capital, 1'40 ptas. Provincia, 1'30 ptas.

Pieza de 100 gramos e inferiores: Capital, 10 ptas. kilo. Provincia, 9'50 ptas. kilo.

El pan será pesado inexcusablemente en presencia del comprador.

Todos los establecimientos están obligados a tener a disposición del público piezas de 700, 450 y 250 gramos para el pan de flama. Si en algún momento carecieran de pan de dichos pesos y fuese solicitado, deberán servirse piezas de los tamaños disponibles, al precio por kilo del tamaño solicitado.

Queda autorizado el redondeo en alza del importe total de la compra que realice cada cliente y corresponda a fracción de 0'05 pesetas.

HUEVOS

De 41 a 45 gramos unidad: Mínimo 492 gramos por docena, 29 pesetas.

De 46 a 50 gramos unidad: Mínimo 552 gramos por docena, 31 pesetas.

De 51 a 55 gramos unidad: Mínimo 612 gramos por docena, 34 pesetas.

Superior a 55 gramos unidad: Mínimo 660 gramos por docena, 36 pesetas.

Los, impuestos municipales, aparte.

C A F E

Importación Guinea

Tueste natural:

Superior: 1.000 gramos, 177'10 pesetas; 500 gr., 88'60 ptas.; 250 gr., 44'30 ptas.;

100 gr., 17'70 ptas.; 50 gr., 8'80 ptas.

Selecto: 1.000 gramos, 161'50 pesetas; 500 gr., 80'70 ptas.; 250 gr., 37'10 ptas.;

100 gr., 16'10 ptas.; 50 gr., 8'10 ptas.

Corriente: 1.000 gramos, 145'90 pesetas; 500 gr., 72'90 ptas.; 250 gr., 36'50 ptas.;

100 gr., 14'60 ptas.; 50 gr., 7'30 ptas.

Robusta: 2.000 gramos, 236'30 pesetas; 1.000 gr., 118'10 ptas.; 500 gr., 59 ptas.;

250 gr., 29'50 ptas.; 100 gr., 11'80 ptas.;

50 gr., 5'90 ptas.

Liberia: 2.000 gramos, 231'60 pesetas; 1.000 gr., 115'80 ptas.; 500 gr., 57'90 ptas.;

250 gr., 28'90 ptas.; 100 gr., 11'60 ptas.;

50 gr., 5'80 ptas.

ACEITE

Aceite de oliva hasta 1'50 por 100 de acidez, 22'20 pesetas litro.

Aceite de oliva de 1'50 % a 3 % de acidez, 21'20 pesetas litro.

(Los impuestos municipales, aparte.)

Todos los establecimientos que se dediquen a la venta de aceite, a no ser que habitualmente vendan exclusivamente el envasado, caso de no tener aceite corriente a granel, deberán obligatoriamente vender al público el aceite que tengan al precio del corriente.

A Z U C A R

Terciada, 12'95 pesetas kilo.

Blanquilla, 13.

Pilé, 13'20.

Granulado especial, 13'15.

Cortadillo refinada, 15'75.

Cortadillo refinada, envasada en cajas de un kilo, 17'50.

Cortadillo refinada y estuchada, 18'65.

En los precios indicados están comprendidos impuestos, arbitrios y márgenes comerciales.

En las localidades que no posean fábrica azucarera o almacén de mayorista, los anteriores precios podrán ser recargados

en el coste estricto del transporte del azúcar desde las fábricas o almacenes más próximos.

CARNE DE VACUNO

Ternera (segunda, sin hueso): 63'30 pesetas kilo; (tercera, sin hueso), 34'10 pesetas kilo.

Vacuno menor (segunda, sin hueso): 47'75 pesetas; (tercera, sin hueso), pesetas 25'70 kilo.

Vacuno mayor (segunda, sin hueso): pesetas 41'45 kilo; (tercera, sin hueso), pesetas 23'50 kilo.

La carne picada a la vista del cliente, al precio que tenga la calidad adquirida.

La carne picada y condimentada tendrá como precio máximo el de la de 2.ª

(Impuestos y arbitrios municipales, aparte.)

Zaragoza, 2 de noviembre de 1960.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1961, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Censo de requisición militar

5.346.—Talamantes

Cuenta de administración del patrimonio

5.299.—Contamina

5.324. Bulbuento

Cuenta de caudales

5.299.—Contamina

5.324.—Bulbuento

Cuenta general del presupuesto

5.299.—Contamina

Expediente de habilitación de crédito

5.354.—Grisén

Expediente de suplemento de crédito

5.300.—La Joyosa

5.335.—Jaraba

5.346.—Talamantes

5.348.—El Frasnó

5.354.—Grisén

5.357.—Torralba de los Frailes

Expediente de transferencia de crédito

5.356.—Plasencia de Jalón

5.357.—Torralba de los Frailes

Lista cobratoria de rústica

- 5.297.—Luceni
- 5.301.—Azuara
- 5.340.—Chiprana
- 5.351.—Montón
- 5.363.—Leciñena

Lista cobratoria de urbana

- 5.340.—Chiprana
- 5.355.—Lorbés
- 5.363.—Leciñena

Matricula industrial

- 5.301.—Azuara
- 5.307.—Pintano
- 5.337.—Undués Pintano
- 5.340.—Chiprana
- 5.351.—Montón

Padrón de edificios y solares

- 5.340.—Chiprana
- 5.363.—Leciñena

Padrón de urbana

- 5.298.—Tarazona
- 5.307.—Pintano
- 5.337.—Undués Pintano
- 5.351.—Montón
- 5.355.—Lorbés

Presupuesto ordinario

- 5.297.—Luceni
- 5.300.—La Joyosa
- 5.302.—Codós
- 5.308.—Moros
- 5.334.—Ariza
- 5.336.—Undués Pintano
- 5.338.—Maleján
- 5.339.—Luesia
- 5.345.—Tauste
- 5.346.—Talamantes
- 5.348.—El Frasno
- 5.349.—Inogés
- 5.350.—Fábara
- 5.352.—Campillo de Aragón
- 5.353.—Cariñena
- 5.356.—Plasencia de Jalón
- 5.363.—Leciñena

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 5.371

JUZGADO NUM. 4

D. José-Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta ciudad en funciones en el Juzgado de igual clase número 4 de esta misma ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 175 de 1959 se tramitan

autos de menor cuantía, en reclamación de cantidad, a instancia de don Félix Pérez Cimorra, representado por el Procurador señor Casanova, contra D.^a Carmen Alonso de Prieto, rebelde, en cuyos autos y en ejecución de sentencia he decretado la venta en primera pública subasta de los bienes embargados a ésta que se relacionan a continuación:

Un reloj de pulsera, señora, extensible acero, número 127, plaqué oro y fondo acero inoxidable, de marca ilegible. Valorado en 200 pesetas.

Un anillo de oro, con esmeralda falsa diagonal. Valorado en 150 pesetas.

Una medalla redonda con imagen de la Virgen del Pilar con cadena, plaqué oro. Valorada en 50 pesetas.

Una máquina de lavar muy usada, marca "Otsein", con rodillo de goma. Valorada en 500 pesetas.

Que para el acto del remate se ha designado al día 30 de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 del valor de los bienes, y que tampoco podrán admitirse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta. — El Juez, José-Luis Ruiz Sánchez. — El Secretario, José Esteve.

Núm. 5.362

BELCHITE

Por providencia del Sr. D. José María Botana López, Juez de instrucción de Belchite y su partido, dictada en 31 de octubre del año en curso en la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario núm. 15 de 1953, seguido contra José Sánchez García, por el delito de robo, y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias declaradas, se saca a pública subasta por primera vez una bicicleta en buen uso "M.B.H.", tipo media carrera, con manillar de paseo, color azul, con portamaletas, de cubiertas seminuevas y que lleva su correspondiente bomba, señalándose para el remate, que tendrá lugar en la sala - audiencia de este Juzgado (sito en la calle San Martín, núm. 3), el día 21 del actual y hora de las doce de su mañana, sacándose a su-

basta por el precio en que ha sido valorada, que es el de 500 pesetas.

Se previene a los licitadores que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la valoración, debiendo depositar previamente para tomar parte en esta subasta en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los gastos de subasta y demás, hasta la entrega de lo que es objeto del remate, serán de cargo del rematante

Dado en Belchite a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta. — El Juez de instrucción, José-Maria Botana López. — El Secretario judicial, Santiago Ortega.

Núm. 5.372

CARIÑENA

D. Angel Bayona de Corcuera, Juez de instrucción ejerciente de Cariñena y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, en carta orden dimanante de la causa seguida por este Juzgado bajo el número 2 de 1959, por el delito de lesiones, contra Antonia Mata Gracia, vecina de Paniza, y en virtud de lo acordado por este Juzgado por proveído dictado en el día de hoy, se saca a pública subasta por segunda vez, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, la finca que fue embargada como de la pertenencia de dicha procesada en la pieza de responsabilidad civil de la propia causa y que consiste en la siguiente:

Una viña de mil cepas, sita en el término municipal y paraje conocido por "La Paridera", de una extensión aproximada de 50 áreas de cabida, que linda: Al Norte, con Angel Gracia; al Sur, Mariano Higuera; al Este, Manuel Garcia, y al Oeste, con Mariano Higuera. Tasada pericialmente en 15.000 pesetas.

La segunda subasta de dicha finca tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 17 de enero próximo, a las doce de la mañana.

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de tasación de la finca con rebaja del 25 por 100 que sirve de tipo

para esta segunda subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dos terceras partes de dicho tipo por que sale a subasta, y pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Y por último se hace constar que los títulos de propiedad de la referida finca no han sido presentados, ni se ha suplido su falta por no aparecer inscrita a nombre de la procesada ni de persona alguna, tal como se describe, según la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Daroca, y sin cuyos títulos deberán conformarse los que deseen tomar parte en la subasta, sin derecho a exigirlos.

Dado en Cariñena a dos de noviembre de mil novecientos sesenta.— El Juez, Angel Bayona.— El Secretario, P. Moreno.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 5.283

JUZGADO NUM. 4

D. Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 177 de 1960 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.— En Zaragoza a 10 de mayo de 1960.— El señor D. Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes: de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Josefa Begueria Arilla, como denunciante, y María Luisa Abelleira Aguilar, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando ...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada María Luisa Abelleira Aguilar a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión privada y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación.— Leída y publicada fué la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.— Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la condenada por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta. El Secretario, Joaquín Gallardo.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.323

BORJA

D. Nicolás Puertas Gómez de Mercado, Juez comarcal de la ciudad de Borja (Zaragoza);

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de la representación de don Rafael Nogués Bernal contra D. José Arilla Marquina y doña Delfina Macaya Jaime, se profirió sentencia en 26 de julio último, que se notificó personalmente al primero de los expresados demandados y en estrados a la demandada doña Delfina Macaya, por su rebeldía, y habiendo interesado la parte demandante la notificación a ésta de dicha resolución por edictos, en escrito presentado el día de ayer en este Juzgado, en providencia de esta fecha he acordado hacer por medio del presente la expresada notificación a dicha demandada en la forma interesada de referida resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.— En la ciudad de Borja a 26 de julio de 1960.— El señor D. Nicolás Puertas Gómez de Mercado, Juez comarcal de esta ciudad; habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil que en este Juzgado penden entre partes: de una, como demandante, D. Rafael Nogués Bernal, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Cornellá de Llo-

bregat, representado por D. Angel Nogués López, Procurador de los Tribunales, y dirigido por el Letrado don Blas Belled Claver, y de otra, como demandada, doña Delfina Macaya Jaime, mayor de edad, viuda, que se encuentra en ignorado paradero, y D. Juan José Arilla Marquina, mayor de edad, casado, del campo y de esta vecindad, sobre desahucio de finca rústica por cesión, y ...

Fallo: Que desestimando en todas sus partes la demanda presentada por D. Angel Nogués López, en nombre de D. Rafael Nogués Bernal, contra doña Delfina Macaya Jaime y D. Juan José Arilla Marquina, debo de absolver y absuelvo a los demandados dichos, sin hacer expresa condena en costas.

Así lo pronuncio, mando y firmo.— Nicolás Puertas". (Rubricado).

Publicación.— La anterior sentencia ha sido leída, publicada y firmada por el señor Juez, que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, de que doy fe en Borja a veintiséis de julio de mil novecientos sesenta.

Dado en Borja a diez de septiembre de mil novecientos sesenta.— El Juez, Nicolás Puertas.— P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

PORTE NO OFICIAL

Núm. 5.389

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Ateca

GREMIO FISCAL

Por el plazo de quince días y a efectos de reclamaciones se halla expuesto en la Secretaría de esta entidad, para general conocimiento de los interesados, el reparto del arbitrio provincial sobre la riqueza agropecuaria de 1960. De no representarse reclamación durante el plazo reglamentario se entenderá que se hallan conformes con las cuotas que figuran, las que quedarán firmes.

Ateca, 25 de octubre de 1960.— El Presidente del Gremio, Luis García.

PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|--|-------------|
| Trimestre | 90 pesetas. |
| Semestre | 160 — |
| Año | 300 — |
| Especial para Ayuntamientos: Año | 250. — |

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones